

OBJ: Renueva certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **PANASONIC AVIONICS CORPORATION**
CMAE-553

Nº 08/5/36 /

SANTIAGO, 02 FEB 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **PANASONIC AVIONICS CORPORATION**, para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, **AERONAVES bajo la clase 2 y 4**.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **PERU**.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO**, de los Manuales "**MOE**" de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **PERU**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **PERU** en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **PANASONIC AVIONICS CORPORATION**. ubicada en **CALLE BERNARDO MONTEAGUDO 201 - SAN ISIDRO**, en la ciudad de **LIMA, PERU**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para los **AERONAVES bajo la clase 2 y 4** indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa **PANASONIC AVIONICS CORPORATION**., cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha **30 Enero 2015**, se renovó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero Nº **E-553**.

- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **PANASONIC AVIONICS CORPORATION.**, con domicilio en la ciudad de LIMA, PERU, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES bajo la clase 2 y 4.**
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E 553.**
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 Enero 2017**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **PERU** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- DSO – SDTP (Carpeta 553).
- 2.- DSO – SDTP (Registratura)
- 3.- DSO - OF. TRANSPARENCIA.